



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 797/06**

Sucre, 20 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3704, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico y Legal, la nota de renuncia a la Segunda Concejalía Suplente por el MBL del Arq. Tommy Durán del Carpio, a objeto de informar al Ente Deliberante, los antecedentes legales de la presentación de la renuncia.

Que, el Arq. Tommy Durán del Carpio, mediante nota de 04 de diciembre de 2006, hace conocer a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal, su renuncia a la Segunda Concejalía Suplente por el MBL; tomando en cuenta que en forma anterior lo hizo ante la Corte Departamental Electoral. Y, una vez que fue de conocimiento del Pleno, remiten a la Comisión Económica y Legal para el Informe Legal.

Que, el Art. 27° num. 3. de la Ley 2028 de Municipalidades, expresa en forma clara que los Concejales cesan en sus funciones por renuncia (entre otras establecidas en el mencionado artículo). Esta determinación de los concejales es libre y voluntaria entendiéndose la renuncia como la dimisión de un derecho otorgado.

Que, de conformidad a la voluntad manifestada en forma expresa, por el Concejal Suplente Arq. Tommy Durán del Carpio, a la Segunda Concejalía Suplente por el MBL, corresponde al Pleno del Ente Deliberante aceptar simple y llanamente la renuncia, sin ingresar a mayor consideración y tratamiento legal, sobre el caso presentado.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; conforme previene el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

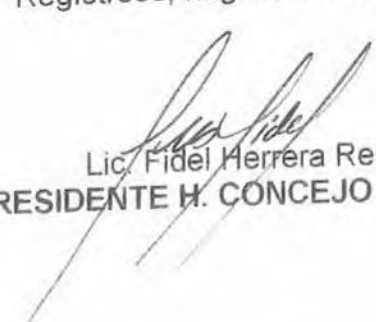
RESUELVE:

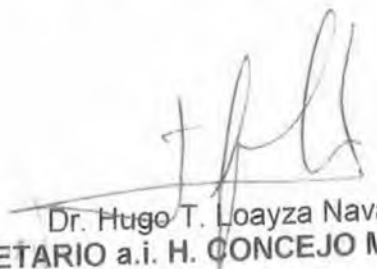
Art.1° De conformidad a la previsión del Art. 27° num. 3. de la Ley 2028, el Arq. Tommy Durán del Carpio, en forma libre y voluntaria renuncia a la Segunda Concejalía Suplente por el MBL y sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, el Pleno del Concejo Municipal da por **ACEPTADA** la renuncia planteada.

Art.2° La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la prosecución del trámite administrativo ante la Corte Electoral, para hacer efectivo el alejamiento del Concejal Suplente, Arq. Tommy Durán del Carpio, del Concejo Municipal de Sucre, en mérito a su renuncia.

Art.3° La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL